



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 079 13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 079/13

Sucre, 22 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-573, de 19 de febrero de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 179/13 de 20 de febrero de 2013, suscrita por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación solicitando la "INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL PRIMER REFORMULADO GESTIÓN 2013 CON RECURSOS PROGRAMA" "BOLIVIA CAMBIA", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, en calidad de Alcalde Municipal de Sucre a.i. mediante cite: Despacho Nº 179/2013 de fecha 20 de febrero de 2013 solicita la inscripción de los proyectos en el Reformulado los cuales fueron aprobados por el Presidente del Estado Plurinacional.

Que, según Circular Nº 12/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 recuerda que hasta el 22 de febrero se realizaran la firma de convenios de financiamiento solamente con los municipios que hayan cumplido con las observaciones. La revisión de los proyectos se realizara en el marco de la normativa vigente, sistema nacional de inversión pública, reglamento básico de pre inversión además de la Reglamentación del Programa "Bolivia Cambia" que son:

- Solicitud del proyecto realizada por parte de los beneficiarios
- Compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios
- Solicitud de desembolso del 20% de anticipo por parte de los beneficiarios
- Proyecto a diseño final estudio TESA
- Documentos legales de los predios o acta de conformidad y autorización de los beneficiarios otorgando el terreno para la construcción del proyecto
- Resolución de autorización de firma de convenio e inscripción del proyecto en el POA y aprobación del Concejo Municipal
- Certificado de apertura de cuenta fiscal "Bolivia Cambia"
- Inscripción en el POA caso contrario incluir en resolución de Concejo el compromiso en el siguiente reformulado
- Informe técnico
- Informe legal
- Estructura programática
- Inscripción SISIN Web
- Cedula de Identidad
- Resolución de designación de Alcalde
- Credencial de Alcalde
- Se Adjunta formatos digitales de los modelos de los documentos que se deben enviar, están en los correos electrónicos de los Municipios.

Que, según cite despacho Nº 0128/2013 de fecha 28 de enero de 2013 remite a la Primera Autoridad del Estado Plurinacional 11 proyectos relacionados a los Programas de Salud y Educación los cuales fueron aprobados por el Presidente del Estado Plurinacional en respaldo de la DECLARATORIA el año 2013 como AÑO DE LA EDUCACIÓN.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, esta Constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en ámbito de sus competencias.

Qué, de acuerdo al Art. 7 Parágrafo II, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los Gobiernos Autónomos: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación de desarrollo nacional.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 079-13

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son normas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, el D.S. 29881 Modificaciones Presupuestarias Facultades para Aprobación Mediante Resolución de cada Entidad, capítulo IV, art. 16 numeral I inc. b. **Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos por incorporación de Donaciones Externas no Contempladas en el Presupuesto General de la Nación.**- Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.

Que, el Gobierno Municipal de la sección capital Sucre es una entidad autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley de Presupuesto, leyes conexas, principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y por el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal que establece las normas de elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificaciones del presupuesto.

Que, la Dirección de Planificación, entre otros aspectos, es responsable de la formulación, la estimación de recursos y su ejecución a través del departamento de Presupuestos, por la certificación fidedigna de los créditos presupuestarios previamente a los gastos y por el procesamiento e información de ejecución presupuestaria, en función al Art. 9, punto 4. del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre (RESP).

Que, la Propuesta de los Proyectos aprobados por el Presidente del Estado Plurinacional con Recursos Programa "Bolivia Cambia" se estructuran bajo el siguiente detalle:

N°	PROYECTO	DIRECCION	DISTRITO
1	Construccion de aulas y Baños Unidad Educativa Gran Mariscal de Ayacucho	Pasaje Rouma S/N	1
2	Mejoramiento Unidad Educativa Benjamin Guzman	Lemoine N° 229	2
3	Construccion Tinglado y Aulas Unidad Educativa Angel Baspineiro	Lajastambo	3
4	Construccion Kinder Aniceto Arce	El Tejar S/N	4
5	Construccion Kinder San Lazaro	Av. Alemana S/N	5
6	Construccion Tinglado y Baños U.E. Qhora Qhora	Qhora Qhora	6
7	Construccion Internado Surima	Area Rural	7
8	Construccion Internado U.E. Quila Quila	Area Rural	8
9	Construccion Campo Deportivo Sintetico Punilla	Comunidad Punilla	8
10	Construccion Centro de Salud Barrio Belen	Barrio Belen	3
11	Construccion Hospital Zona Norte	Zona Khatalla Baja	2

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de febrero de 2013, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 034/13, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la inscripción de proyectos en el primer reformulado gestión 2013, con recursos Programa "BOLIVIA CAMBIA", luego de su tratamiento y su consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la presente resolución.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 079/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

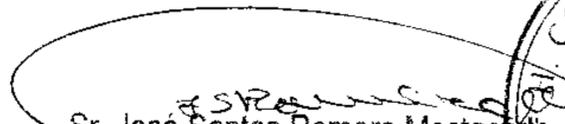
Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar los trámites administrativos y legales que correspondan para la incorporación de Recursos "PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA" en el POA Primer Reformulado de la Gestión 2013; bajo el siguiente detalle descriptivo:

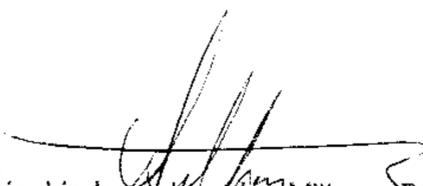
N°	PROYECTO	DIRECCION	DISTRITO
1	Construccion de aulas y Baños Unidad Educativa Gran Mariscal de Avacucho	Pasaje Rouma S/N	1
2	Mejoramiento Unidad Educativa Benjamin Guzman	Lemoine N° 229	2
3	Construccion Tinglado y Aulas Unidad Educativa Angel Baspineiro	Lajastambo	3
4	Construccion Kinder Aniceto Arce	El Tejar S/N	4
5	Construccion Kinder San Lazaro	Av. Alemana S/N	5
6	Construccion Tinglado y Baños U.E. Qhora Qhora	Qhora Qhora	6
7	Construccion Internado Surima	Area Rural	7
8	Construccion Internado U.E. Quila Quila	Area Rural	8
9	Construccion Campo Deportivo Sintetico Punilla	Comunidad Punilla	8
10	Construccion Centro de Salud Barrio Belen	Barrio Belen	3
11	Construccion Hospital Zona Norte	Zona Khatalla Baja	2

Art. 2.- El Ejecutivo Municipal deberá prever los trámites administrativos, técnicos y que correspondan para la Ejecución de los proyectos descritos en el Artículo Primero de acuerdo a Estudios a Diseño Final, bajo absoluta responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sr. José Santos Romero Mostacero
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

